



IV LEGISLATURA NÚM. 60

9 de abril de 1997

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

PNL-144 Sobre condiciones del traslado de enfermos de las islas periféricas a las capitalinas.

Página 3

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

PNL-146 Sobre elaboración de un plan de infraestructura viaria para la zona noroeste de La Gomera.

Página 4

RETIRADA

PNL-153 Del **G. P. Popular**, sobre elaboración de un estudio de impacto medioambiental del Centro de Lanzamiento de Satélites a ubicar en el Bosque de El Barbudo, El Hierro.

Página 4

EN TRÁMITE

PNL-158 Del **G.P. Socialista Canario**, sobre Plan Especial de Barrancos de Güímar y actuaciones en relación con la extracción de áridos.

Página 5

PNL-159 Del **G.P. Socialista Canario**, sobre regulación de la pesca marítima de recreo en aguas interiores.

Página 5

MOCIONES

EN TRÁMITE

M-6 Del **G.P. Socialista Canario**, consecuencia de la Interpelación del señor diputado D. Augusto Brito Soto, del G.P. Socialista Canario, sobre el desarrollo y aplicación de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dirigida al Gobierno.

Página 6

M-7 Del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del señor diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre su política en relación con la privatización de UNELCO, S.A. dirigida al Gobierno.

Página 7

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

PREGUNTAS

PO/C-94 De la Sra. diputada **D^a Emilia Perdomo de Quintana, del G.P. Mixto**, sobre relación de la Consejería de Sanidad y Consumo con las Mutuas A.T. y E.P., dirigida al señor Consejero de Sanidad y Consumo.

Página 8

PO/C-95 De la Sra. diputada **D^a Teresita Morales de León, del G.P. Socialista Canario**, sobre desarrollo de la Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación, dirigida al Gobierno.

Página 8

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

PREGUNTA

PE-211 De la Sra. diputada **D^a Teresita Morales de León, del G.P. Socialista Canario**, sobre obras realizadas con cargo a la subvención para supresión de barreras físicas en los ejercicios de 1995 y 1996, dirigida al Gobierno.

Página 9

CONTESTACIONES

PE-183 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Fajardo Spínola, del G.P. Socialista Canario**, sobre el Plan Especial de Infraestructuras Turísticas en Lanzarote, dirigida al señor Consejero de Economía y Hacienda.

Página 9

PE-184 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Fajardo Spínola, del G.P. Socialista Canario**, sobre los proyectos de diversas obras de la isla de Lanzarote, incluidos en el Anexo V de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1997, dirigida al señor Consejero de Economía y Hacienda.

Página 10

PE-186 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Manuel Fernández González, del G.P. Popular**, sobre destino de partidas presupuestarias para la mejora de pavimentación de carreteras de El Hierro y conclusión del asfaltado de la carretera de Valverde a Frontera, tramo Casa Forestal a Frontera, en 1997, dirigida al Gobierno.

Página 12

PE-190 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario**, sobre el cierre de la sede en Santa Cruz de Tenerife de la Escuela Canaria del Deporte, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 12

PE-191 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario**, sobre subvenciones concedidas a los conservatorios de música de Gran Canaria y Tenerife durante el ejercicio de 1996, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 13

PE-192 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Pedro Medina Calero, del G.P. Coalición Canaria (CC)**, sobre criterios de selección de personal laboral a utilizar por su consejería y por la empresa pública GESPLAN, S.A. y actividad formativa realizada, dirigida a la señora Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente.

Página 14

PE-193 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D^a. Emilia Perdomo de Quintana, del G.P. Mixto**, sobre gasto para publicidad y propaganda en los medios de comunicación, dirigida al señor Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Página 16

PE-196 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Fajardo Spínola, del G.P. Socialista Canario**, sobre situación administrativa del proyecto de obras de mejora de la carretera de Haría a Arrieta, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Página 17

PE-198 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Melquiades López Mederos, del G.P. Socialista Canario**, sobre el Archivo General de Canarias, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 17

PE-199 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Melquiades López Mederos, del G.P. Socialista Canario**, sobre el Consejo Regional de Archivos, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 18

PE-200 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Melquiades López Mederos, del G.P. Socialista Canario**, sobre el Censo de Archivos y Fondos Documentales, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 18

PE-201 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Melquiades López Mederos, del G.P. Socialista Canario**, sobre el Sistema Canario de Archivos, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 19

PRÓRROGA

PE-194 De la Sra. diputada **D^a. Emilia Perdomo de Quintana, del G.P. Mixto**, sobre la participación de alumnos en el proyecto "Parlamento Joven Canario", organizado por la Dirección General de la Juventud, dirigida al señor Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 20

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIÓN APROBADA

PNL-144 *Sobre condiciones del traslado de enfermos de las islas periféricas a las capitalinas.*

(Publicación: BOPC núm. 17, de 22/01/97.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Consumo, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1997, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre condiciones del traslado de enfermos de las islas periféricas a las capitalinas, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que los enfermos de las islas periféricas que tengan que trasladarse a las capitalinas por prescripción médica lo hagan:

- 1.- En el medio de transporte más rápido.*
- 2.- Con acompañante."*

En la Sede del Parlamento, a 25 de marzo de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

**RESOLUCIÓN APROBADA. ENMIENDAS
PNL-146 Sobre elaboración de un plan de infraestructura viaria para la zona noroeste de La Gomera.**

(Publicación: BOPC núm. 20, de 27/01/97.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Obras Públicas y Vivienda, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1997, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre elaboración de un plan de infraestructura viaria para la zona noroeste de La Gomera, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, dentro de los trabajos del Plan Director de Infraestructuras de Canarias, recoja las necesidades de infraestructura viaria del noroeste de La Gomera que permita un adecuado acceso de los habitantes de los barrios de Arguamul y Tazo, a la futura carretera de Vallehermoso-aeropuerto y la de Tazo con Alojera por la costa así como los lugares de mayor interés agrícola y paisajístico de la zona.”

En la Sede del Parlamento, a 25 de marzo de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de Entrada núm. 504, de 07/03/97.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2, del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar enmienda a la Proposición no de Ley del G.P. de Coalición Canaria, sobre elaboración de un Plan de infraestructura viaria para la zona noroeste de La Gomera. (PNL-146).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El texto quedaría con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, dentro de los trabajos del Plan Director de Infraestructuras de Canarias, recoja las necesidades de infraestructura viaria del noroeste de La Gomera que permita un adecuado acceso de los habitantes de los barrios de Arguamul y Tazo, a la futura carretera de Vallehermoso-aeropuerto y la de Tazo con Alojera por la

costa así como los lugares de mayor interés agrícola y paisajístico de la zona.”

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de marzo de 1997.- PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR. Fdo.: Gabriel Mato Adrover.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de Entrada núm. 536, de 11/03/97.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre “elaboración de un Plan de infraestructura viaria para la zona noroeste de La Gomera” (PNL-146), presenta la siguiente:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que elabore un Plan de infraestructura viaria para la zona noroeste de La Gomera, que permita un adecuado acceso de los habitantes de los barrios de Arguamul y Tazo a la futura carretera Vallehermoso-aeropuerto, y a la de Tazo con Alojera, por la costa; así como los lugares de mayor interés agrícola y paisajístico de la zona.

Una vez elaborado, dicho Plan deberá ser incluido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, dentro de las partidas correspondientes a los ejercicios económicos de 1998 y 1999.”

Canarias, a 10 de marzo de 1997.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO. Fdo.: Augusto Brito Soto.

RETIRADA

PNL-153 Del G. P. Popular, sobre elaboración de un estudio de impacto medioambiental del Centro de Lanzamiento de Satélites a ubicar en el Bosque de El Barbudo, El Hierro.

(Publicación: BOPC núm. 37, de 24/02/97.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de marzo de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA
PROPOSICIONES NO DE LEY**

Proposición no de Ley del G. P. Popular, sobre elaboración de un estudio de impacto medioambiental del Centro de Lanzamiento de Satélites a ubicar en el Bosque de El Barbudo, El Hierro.

Acuerdo:

En relación con la Proposición no de Ley de referencia, en trámite, habiéndose manifestado por el Grupo Parlamentario autor de la iniciativa, en reunión de la Junta de Portavoces de fecha 13 de marzo de 1997, su voluntad de retirar dicha Proposición no de Ley, se acuerda dar por retirada la iniciativa referida.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 31 de marzo de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

EN TRÁMITE

PNL-158 Del G.P. Socialista Canario, sobre Plan Especial de Barrancos de Güímar y actuaciones en relación con la extracción de áridos.

(Registro de Entrada núm. 680, de 21/03/97.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de abril de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY

4.1.- Del G.P. Socialista Canario, sobre Plan Especial de Barrancos de Güímar y actuaciones en relación con la extracción de áridos.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de abril de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La actividad extractiva que se desarrolla desde hace años en las canteras de áridos situados en el término municipal de Güímar han llevado a una situación de deterioro de zonas del municipio (contaminación, efecto sobre las vías de comunicación, efecto negativo sobre la agricultura, problemas de tráfico, etc.), todo ello producido y agravado por la falta de control administrativo, tanto municipal, como del Gobierno de Canarias.

Todo lo sintéticamente expuesto hace necesario que, por parte de todas las instituciones con competencias en la

materia, se adopten medidas tendentes a dar soluciones realistas y de futuro a esta problemática.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1- Que, por parte de la Consejería de Política Territorial, se proceda a dar un impulso definitivo a la tramitación del Plan Especial de Barrancos de Güímar o, en su defecto, realice una nueva redacción del mismo, a fin de que, a la mayor brevedad posible, se realice una regulación sobre la zona.

2- Que solicite del Cabildo Insular de Tenerife que la zona de extracción de áridos sea contemplada en el PIOT.

3- Que se dirija a todas las administraciones con competencia en el área de Medio Ambiente, a fin de que coordinen y provean, junto con los propietarios, las medidas y recursos económicos necesarios para restablecer el medio en las zonas afectadas.

4- Que, por parte de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, se habilite en la zona una vía alternativa, a fin de desviar el tráfico pesado del centro de la ciudad.

5- Que proceda a estudiar la posibilidad de declarar la zona como coto minero con el fin de conseguir una mejor explotación de los recursos de la misma.

6- Que inicie los trámites de un Proyecto de Ley de Minas de Canarias, que regule toda la actividad minera de nuestras islas.

7- Que, junto al Ayuntamiento de Güímar, procedan a legalizar y regularizar la situación administrativa de las canteras existentes, de acuerdo con las exigencias que las leyes en vigor determinen.”

Canarias, a 18 de marzo de 1997.- PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO. Fdo.: Emilio Fresco Rodríguez.

PNL-159 Del G.P. Socialista Canario, sobre regulación de la pesca marítima de recreo en aguas interiores.

(Registro de Entrada núm. 699, de 24/03/97.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de abril de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY

4.2.- Del G.P. Socialista Canario, sobre regulación de la pesca marítima de recreo en aguas interiores.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno. De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de abril de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancia de los diputados D. Erasmo Armas Darias y D. Julio Cruz Hernández, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La regulación de la pesca marítima y de recreo en aguas interiores del Archipiélago canario con base en la Ley 10/1977, de 4 de enero, y en el Real Decreto 2.510/77, de 5 de agosto, se establece por el Decreto 156/86, de 9 de octubre, y la Orden de 17 de febrero de 1992.

El Decreto 156/86 fija, además del ámbito de aplicación, las modalidades de pesca y los límites de capturas y pesos para cada modalidad. La Orden de 17 de febrero de 1992

fija las licencias para la práctica de cada una de las modalidades de pesca.

En ambas normas se recoge que el régimen sancionador para las infracciones se efectuará de acuerdo a lo establecido por la Ley 53/1982, de 13 de julio, y en la Orden Ministerial de 3 de diciembre de 1963, ambas previstas para infracciones producidas en el ámbito de la pesca profesional.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, en el plazo de tres meses, proceda a:

a) Actualizar y regular en una sola norma la pesca marítima de recreo en aguas interiores del Archipiélago canario.

b) Regular, en esa misma norma única, el régimen sancionador a las infracciones contra ella, más acorde con la realidad de su ámbito, modalidades de aplicación y sus practicantes.”

Canarias, a 21 de marzo de 1997.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO. Fdo.: Augusto Brito Soto.

MOCIONES

EN TRÁMITE

M-6 Del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del señor diputado D. Augusto Brito Soto, del G.P. Socialista Canario, sobre el desarrollo y aplicación de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dirigida al Gobierno.

(Registro de Entrada núm. 715, de 25/03/97.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de abril de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- MOCIONES

5.2.- Del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del señor diputado D. Augusto Brito Soto, del G.P. Socialista Canario, sobre el desarrollo y aplicación de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento

de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de abril de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción, consecuencia de la Interpelación sobre desarrollo y aplicación de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (I-30), realizada por este Grupo Parlamentario.

ANTECEDENTES

El Pleno del Parlamento de Canarias del 19 de marzo próximo pasado debatió la Interpelación del Grupo Parlamentario Socialista Canario sobre la política del Gobierno de Canarias en relación al desarrollo y aplicación de la Ley 14/1990, de 26 de julio. El debate habido evidenció la carencia de un plan político del Gobierno de Canarias en relación con el desarrollo de dicha ley y, por consiguiente, se hace necesario la formulación del mismo en sede parlamentaria, al objeto de avanzar sólidamente en la configuración de las administraciones públicas canarias, sus competencias y funciones, sus relaciones interadministrativas y sus mecanismos de coordinación.

TEXTO DE LA MOCIÓN

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a la ejecución del siguiente plan político, en orden al desarrollo y aplicación de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias:

1) Antes del 31 de octubre de 1997, deberá haberse producido el efectivo traspaso a los cabildos insulares de las competencias y funciones previstos en los decretos de transferencias aprobados el 21 de julio de 1994, ejecutando totalmente los mismos.

2) Antes del 31 de octubre de 1997, deberá haberse producido el efectivo traspaso a los cabildos insulares del resto de funciones cuya transferencia esté prevista, bien por la Ley 14/1990, bien por las leyes sectoriales.

3) Antes del 31 de diciembre de 1997, deberá darse cumplimiento a las previsiones sobre delegación de funciones a los cabildos insulares, derivadas de la Ley 14/1990 y de las leyes sectoriales.

4) Se considerará tarea urgente la puesta en marcha de los principios y mecanismos de coordinación administrativa previstos en el Capítulo III del Título I de la Ley 14/1990, de forma especial, normalizando el funcionamiento de la Comisión de Administración Territorial.

5) El Gobierno de Canarias instará a los cabildos insulares al cumplimiento riguroso de lo dispuesto en el artículo 50.c) de la Ley 14/1990, que permanece incumplido hasta el presente, con grave afeción de la función parlamentaria de control.

6) A lo largo de 1997, deberá celebrarse conferencias sectoriales, al menos referidas a las materias ya atribuidas por transferencia o delegación a los cabildos insulares.

A lo largo de 1998, se normalizará la celebración de conferencias sectoriales por áreas de materias, debiendo celebrarse, al menos, una cada año.

Cada conferencia sectorial deberá debatir un Plan Sectorial de Interés General que, una vez aprobado, será objeto de examen por el Parlamento de Canarias.

7) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias, en relación con el 23.5 del mismo, a lo largo de 1997, se iniciará el proceso de encomienda de la gestión ordinaria de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en los cabildos de las islas periféricas de Canarias.

Tal proceso se normalizará y culminará en 1998, haciendo efectivo lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Canarias.

A tal efecto, se acometerán los cambios necesarios en la Ley del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (Ley 1/1983, de 14 de abril).

8) A lo largo de 1997, se iniciará el proceso de negociación del Pacto Local Canario.

A tal efecto, se iniciará la aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 14/1990, regulador de la delegación de funciones en los municipios.

De otro lado, se deberá desarrollar el artículo 13 de la Ley 14/1990, creándose mesas de negociación entre cada cabildo y los municipios de su isla para establecer las materias delegables en los municipios.

9) Se fomentarán las áreas metropolitanas, mancomunidades, consorcios y posibles concentraciones de municipios que faciliten una mayor racionalidad en la posible reorganización futura de los municipios.”

Canarias, a 25 de marzo de 1997.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO. Fdo.: Augusto Brito Soto.

M-7 Del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del señor diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre su política en relación con la privatización de UNELCO, S.A. dirigida al Gobierno.

(Registro de Entrada núm. 716, 25/03/97.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de abril de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- MOCIONES

5.3.- Del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del señor diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre su política en relación con la privatización de UNELCO, S.A. dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de abril de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción, consecuencia de la Interpelación sobre política del Gobierno de Canarias en relación con la privatización de UNELCO S.A. (I-27), realizada por el diputado D. Emilio Fresco Rodríguez.

ANTECEDENTES

El Pleno del Parlamento del 19 de marzo próximo pasado debatió la política del Gobierno de Canarias en relación con la privatización de UNELCO S.A. El debate habido arrojó nuevas dudas sobre la posición del Gobierno de Canarias con respecto a tal privatización y de las consecuencias que de ese hecho pueda derivarse para un sector estratégico de la economía de Canarias.

TEXTO DE LA MOCIÓN

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que se dirija al Gobierno de la Nación en el siguiente sentido:

1) Que se mantenga el control mayoritario del Estado sobre el capital de la empresa UNELCO S.A., a fin de que ésta siga desempeñando, al menos con la misma eficacia que hasta ahora, su función en la generación y distribución de energía eléctrica en el Archipiélago canario, así

como su papel impulsor en el desarrollo global de la economía de Canarias.

2) Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, se establezca reglamentariamente un sistema de compensación, que garantice en Canarias unos precios de la energía eléctrica equivalentes a los del resto del territorio español.”

Canarias, a 25 de marzo de 1997.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO. Fdo.: Augusto Brito Soto.

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

PREGUNTAS

PO/C-94 De la Sra. diputada D^a Emilia Perdomo de Quintana, del G.P. Mixto, sobre relación de la Consejería de Sanidad y Consumo con las Mutuas A.T. y E.P., dirigida al señor Consejero de Sanidad y Consumo.

(Registros de Entrada núms. 563, 576 y 620, de 13, 14 y 19/03/97, respectivamente.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de marzo de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN.

De la Sra. diputada D^a Emilia Perdomo de Quintana, del G.P. Mixto, sobre relación de la Consejería de Sanidad y Consumo con las Mutuas A.T. y E.P., dirigida al señor Consejero de Sanidad y Consumo.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Consumo.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 31 de marzo de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Dña. Emilia Perdomo Quintana, diputada del Parlamento de Canarias adscrita al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y 158.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, con carácter urgente.

PREGUNTA

¿Qué relaciones tiene la Consejería de Sanidad y Consumo con las Mutuas A.T. y E.P.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de marzo de 1997.- LA DIPUTADA, Fdo.: Emilia Perdomo Quintana.

PO/C-95 De la Sra. diputada D^a Teresita Morales de León, del G.P. Socialista Canario, sobre desarrollo de la Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación, dirigida al Gobierno.

(Registro de Entrada núm. 696, de 24/03/97.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de abril de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN.

De la Sra. diputada D^a Teresita Morales de León, del G.P. Socialista Canario, sobre desarrollo de la Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante la Comisión de Trabajo y Servicios Sociales.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de abril de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Doña Teresita Morales de León, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Pregunta al Gobierno de Canarias, para su respuesta oral ante la Comisión correspondiente.

PREGUNTA

¿Para cuándo tiene previsto el Gobierno de Canarias realizar y poner en funcionamiento el Reglamento y desarrollo de la Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras

Físicas y de la Comunicación, aprobada por el Parlamento de Canarias el 6 de abril de 1995?

Canarias, a 24 de marzo de 1997.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO. Fdo.: Teresita Morales de León.

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

PREGUNTA

PE-211 *De la Sra. diputada D^a Teresita Morales de León, del G.P. Socialista Canario, sobre obras realizadas con cargo a la subvención para supresión de barreras físicas en los ejercicios de 1995 y 1996, dirigida al Gobierno.*

(Registro de Entrada núm. 697, de 24/03/97.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de abril de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

8.1.- De la Sra. diputada D^a Teresita Morales de León, del G.P. Socialista Canario, sobre obras realizadas con cargo a la subvención para supresión de barreras físicas en los ejercicios de 1995 y 1996, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de abril de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Doña Teresita Morales de León, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Pregunta al Gobierno de Canarias para su respuesta por escrito.

PREGUNTA

¿Cuál es la relación nominal de obras realizadas por los municipios con cargo a la subvención para supresión de barreras físicas en los ejercicios de 1995 y 1996, concedidas por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales?

Canarias, a 24 de marzo de 1997.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO. Fdo.: Teresita Morales de León.

CONTESTACIONES

PE-183 *Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Fajardo Spínola, del G.P. Socialista Canario, sobre el Plan Especial de Infraestructuras Turísticas en Lanzarote, dirigida al señor Consejero de Economía y Hacienda.*

(Publicación: BOPC núm. 20, de 27/01/97.)

(Registro de Entrada núm. 656, de 20/03/97.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de abril de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO.

CONTESTACIONES

8.2.- Del Sr. diputado D. Luis Fajardo Spínola, del G.P. Socialista Canario, sobre el Plan Especial de Infraestructuras Turísticas en Lanzarote, dirigida al señor Consejero de Economía y Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de abril de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Luis Fajardo Spínola, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS EN LANZAROTE

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“1.- La pregunta se refiere a un proyecto incluido en el anexo V de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, en adelante Ley 5/1996.

Como V.E. sabe, los Proyectos incluidos en el reseñado Anexo V no figuran consignados en el Estado de Gastos de los Presupuestos, ya que se financiarán conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 5/1996. Al respecto se debe indicar que tal y como se observa en el texto publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 126, de fecha 12 de noviembre de 1996, las mencionadas obras no figuraban en el Proyecto de Ley aprobado por el Gobierno de Canarias y en consecuencia, no han sido conocidas por la Consejería de Economía y Hacienda durante la fase de elaboración del respectivo Anteproyecto. Es decir, se incluyeron durante la tramitación parlamentaria.

2.- En cuanto al contenido estricto de las cuestiones planteadas se pueden distinguir aspectos relacionados con los nuevos mecanismos de prefinanciación de infraestructuras introducidos por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y otras específicas del propio plan.

En cuanto a las preguntas específicas, a continuación se exponen los elementos argumentales que le dan respuesta.

2.1.- El Plan que se pretende acometer con el Proyecto del Anexo V, es precisamente para dar cumplimiento a lo estipulado por la disposición transitoria tercera de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

2.2.- El Plan que se elabore priorizará, entre otras, las necesidades de inversión con el objetivo de mejorar la competitividad turística de la isla de Lanzarote. Consecuentemente, no se trata de que “...además y previa a la ejecución del Plan haya de aportarse un programa de inversiones públicas...”, tal y como se expone en la pregunta. Es justamente al revés, será el Plan el que determine un programa de inversiones públicas.

2.3.- Efectivamente, este Plan forma parte del Plan Regional de Infraestructuras Turísticas a que se refiere la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias.

2.4.- Al día de la fecha no se ha realizado el proceso de selección de la o las personas físicas o jurídicas que hayan de redactar el Plan, que en todo caso se realizará conforme a lo establecido en las normas que son de aplicación en éstas.

2.5.- Tal y como anteriormente se ha señalado hasta tanto no se tengan las conclusiones del Plan a elaborar, no será posible determinar las acciones concretas a acometer.

2.6.- Esta pregunta y las tres siguientes están directamente relacionadas con lo señalado en el apartado 1 de este escrito, respecto de la necesidad de disponer del desarrollo reglamentario de la Administración General del Estado. El Gobierno ya ha decidido que sea la empresa pública VISOCAN la que asuma la ejecución de las dos obras de infraestructuras; no obstante y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19.1, de la Ley 5/96, de 27 de diciembre, la ejecución de las dos obras podrá ser objeto de ejecución bajo la modalidad de abono total del precio. Para esto último se estará a lo que se desarrolle por la Administración General del Estado, una vez se disponga de la correspondiente normativa reglamentaria.

En cuanto a las posibles aportaciones de la Comunidad Autónoma, Administración General del Estado y Unión Europea, sea durante un ejercicio o en varios se indica que es previsible que ello se verifique, una vez concluido el Plan dependiendo, obviamente, tanto de las disponibilidades presupuestarias, como del nivel y ritmo de ejecución de los proyectos, no descartando una posible cofinanciación entre todas las Administraciones implicadas.

3.- Por último, en cuanto a la fecha en que se ha instado al Gobierno de España el cumplimiento de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/1994, tantas veces citada, en ejecución de lo acordado por el Parlamento de Canarias el día 25 de enero de 1996, he de señalar que desde la mencionada fecha el Gobierno de Canarias ha estado en permanente contacto con diversos órganos competentes en la materia de la Administración General del Estado para tratar de impulsar el asunto y emprender su ejecución en el plazo más breve posible y prueba de la importancia que para este Gobierno tiene el tema es la dotación que para dicha finalidad se contiene en los vigentes Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.”

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 1997.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Ignacio Manuel González Santiago.

PE-184 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Fajardo Spínola, del G.P. Socialista Canario, sobre los proyectos de diversas obras de la isla de Lanzarote, incluidos en el Anexo V de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1997, dirigida al señor Consejero de Economía y Hacienda.

(Publicación: BOPC núm. 20, de 27/01/97.)

(Registro de Entrada núm. 655, de 20/03/97.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de abril de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO. CONTESTACIONES

8.3.- Del Sr. diputado D. Luis Fajardo Spínola, del G.P. Socialista Canario, sobre los proyectos de diversas obras de la isla de Lanzarote, incluidos en el Anexo V de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1997, dirigida al señor Consejero de Economía y Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento

de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de abril de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Luis Fajardo Spínola, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LOS PROYECTOS DE DIVERSAS OBRAS EN LA ISLA DE LANZAROTE, INCLUIDOS EN EL ANEXO V DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA 1997.

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“1.- La pregunta se refiere a determinadas obras incluidas en el Anexo V de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, en adelante Ley 5/1996. Concretamente, “Acondicionamiento de la carretera Uga-Monumento al campesino”, “Rotonda de conexión Avenida de las Playas-Tías” y “Dique sumergido de Playa Honda”.

Como V.E sabe, los Proyectos incluidos en el reseñado Anexo V no figuran consignados en el Estado de Gastos de los Presupuestos, ya que se financiarán conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 5/1996. Al respecto se debe indicar que tal y como se observan en el texto publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 126, de fecha 12 de noviembre de 1996, las mencionadas obras no figuraban en el Proyecto de Ley aprobado por el Gobierno de Canarias y en consecuencia, no han sido conocidas por la Consejería de Economía y Hacienda durante la fase de elaboración del respectivo Anteproyecto. Es decir, se incluyeron durante la tramitación parlamentaria.

Asimismo se debe indicar, que la mayor parte de las cuestiones planteadas corresponden a aspectos de la tramitación que ha de efectuar el órgano administrativo gestor por razón de la materia, en este caso la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por lo que la información que a continuación se expone de esas cuestiones ha sido suministrada por dicho Departamento.

2.- En cuanto al contenido estricto de las cuestiones planteadas se pueden distinguir aspectos comunes a las tres obras a que se refiere la pregunta y otras específicas de cada una de ellas.

Aspectos comunes

Son los relativos a la empresa que las ha de ejecutar, la entidad que las prefinanciarán, las posibles aportaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y la posible cofinanciación de la Administración General del Estado y/o de la Unión Europea.

El Gobierno ya ha decidido que sea la empresa pública VISOCAN la que asuma la ejecución de las dos obras de infraestructuras; no obstante y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19.1, de la Ley 5/96, de 27 de diciembre, la

ejecución de las dos obras podrá ser objeto de ejecución bajo la modalidad de abono total del precio. Para esto último se estará a lo que se desarrolle por la Administración General del Estado, una vez se disponga de la correspondiente normativa reglamentaria.

En cuanto a las posibles aportaciones de la Comunidad Autónoma, Administración General del Estado y Unión Europea, sea durante un ejercicio o en varios se indica que esta Administración ya ha contribuido en algunos de los proyectos citados, siendo posible que también la haga en las demás, dependiendo obviamente tanto de las disponibilidades presupuestarias, como del nivel y ritmo de ejecución de los proyectos, no descartando una posible cofinanciación con las demás Administraciones.

Acondicionamiento carretera Uga-Monumento al Campesino.

Según informa la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, la obra se adjudicó a la empresa HORINSA, el día 11-11-1994, mediante Concurso de Proyecto y Obra. A la vista del informe del Ingeniero Director de la obra y del Acta de Comprobación de Replanteo, con fecha 29-12-1994 se ordenó suspensión temporal, por lo que desde esa fecha su ejecución se encuentra paralizada.

De acuerdo con lo aportado en el Concurso, ya se han redactado dos modificados técnicos del Proyecto y conforme a los informes de la Viceconsejería de Medio Ambiente así como de las consultas medioambientales realizadas se ha realizado un Estudio de Impacto Ecológico.

Una vez informado por el Servicio de supervisión de dicha consejería, con fecha 19-12-1996 el expediente se ha remitido a la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, para que conforme con lo preceptuado por el artículo 20.2 de la Ley 11/1990, se emita la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

Rotonda de conexión avenida de las Playas-Tías.

Lo primero que se ha de indicar es que esta obra no pertenece a la red de carreteras gestionadas por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias. Está incluida en la red insular del Cabildo de Lanzarote.

En el pasado ejercicio, se suscribió un convenio con dicha corporación para la ejecución de la primera fase, habiéndose abonado el día 13 de diciembre de 1996, la cantidad de 21.388.806 ptas. por la correspondiente subvención. Al día de la fecha se desconoce si existe proyecto o convenio del Cabildo con el Ayuntamiento de Tías para la ejecución de la segunda fase. Por supuesto, tampoco lo existe con aquella consejería.

Dique sumergido de Playa Honda.

La Consejería de Economía y Hacienda no dispone actualmente de información relativa a la situación de este proyecto.”

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 1997.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Ignacio González Santiago.

PE-186 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Manuel Fernández González, del G.P. Popular, sobre destino de partidas presupuestarias para la mejora de pavimentación de carreteras de El Hierro y conclusión del asfaltado de la carretera de Valverde a Frontera, tramo Casa Forestal a Frontera, en 1997, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 20, de 27/01/97.)
(Registro de Entrada núm. 650, de 20/03/97.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de abril de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO. CONTESTACIONES

8.4.- Del Sr. diputado D. Manuel Fernández González, del G.P. Popular, sobre destino de partidas presupuestarias para la mejora de pavimentación de carreteras de El Hierro y conclusión del asfaltado de la carretera de Valverde a Frontera, tramo Casa Forestal a Frontera, en 1997, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de abril de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Manuel Fernández González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

DESTINO DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA LA MEJORA DE PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS DE EL HIERRO Y CONCLUSIÓN DEL ASFALTADO DE LA CARRETERA DE VALVERDE A FRONTERA, TRAMO CASA FORESTAL A FRONTERA, EN 1997.

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1.- La previsión presupuestaria para el refuerzo de firme TF-912 P.K. 18'500 al 32'250 era, en los Presupuestos para 1995, de 150.000.000 de pesetas, las cuales se desglosaban en dos anualidades: 100.000.000 de pesetas en 1995 y 50.000.000 de pesetas en 1996.

Las circunstancias administrativas (tramitación de expediente, redacción de proyecto, contratación, etc.) determinaron que la anualidad prevista para 1995 no se agotara dentro del ejercicio, por lo que sólo se invirtieron 7.000.000 de pesetas, desglosadas como sigue:

- 5.000.000 de pesetas como anualidad real para 1995 de la obra citada de REFUERZO DE FIRME. CARRETERA TF-912 P.K. 18'500 AL 32'250.

- 2.000.000 de pesetas en un contrato menor para la redacción de nuevo proyecto de acondicionamiento de firme en la misma carretera TF-912.

La anualidad de 50.000.000 de pesetas correspondientes a 1996 fue incrementada hasta alcanzar los 143.000.000 de pesetas, completando así el valor total de la obra, que ascendió a 148.000.000 de pesetas de contrato.

2.- Los 143.000.000 de pesetas, es decir, la totalidad de la anualidad presupuestada para 1996, fue agotada en la ejecución de la obra citada.

Además, y mediante convenio con el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, fue concedida, en 1996, una subvención, Proyecto de Inversión 96.7.111.02, por importe de 90.000.000 de pesetas para la "mejora de la carretera San Andrés-El Pinar".

3.- En los Presupuestos de 1997 se destinan a obras de carreteras, como inversión directa, la cantidad de 30.000.000 de pesetas para obras de emergencia-reparación de la Carretera TF-912. Además, como proyectos a financiar según el art. 19 de la Ley de Presupuestos para 1997 (Anexo V), los siguientes corresponden a esa isla:

- 1ª Fase vía interior a Valverde: 60.000.000 de pesetas en 1997 y 66.000.000 de pesetas para 1998.

- 2ª Fase circunvalación Valverde-Puerto de la Estaca: 60.000.000 de pesetas en 1997 y 100.000.000 de pesetas para 1998.

- 3ª Fase Pinar- Restinga: 200.000.000 de pesetas en 1997 y 100.000.000 de pesetas para 1998.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de marzo de 1997.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Ignacio González Santiago.

PE-190 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre el cierre de la sede en Santa Cruz de Tenerife de la Escuela Canaria del Deporte, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 35, de 21/02/97.)
(Registro de Entrada núm. 658, de 20/03/97.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de abril de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO. CONTESTACIONES

8.5.- Del Sr. diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre el cierre de la sede en Santa

Cruz de Tenerife de la Escuela Canaria del Deporte, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de abril de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL CIERRE DE LA SEDE EN SANTA CRUZ DE TENERIFE DE LA ESCUELA CANARIA DEL DEPORTE

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"El alquiler de la sede del Programa Escuela Canaria del Deporte, sita en la calle Alfaro, tenía un coste mensual de 183.888 pesetas mensuales, con un coste anual de 2.206.565 pesetas. Siguiendo criterios de racionalización del gasto público, se decidió ofrecer las actividades de dicho programa de forma más lógica y económica. La oferta de material de consulta y préstamo, desde principios de año, está en fase de preparación para la apertura en próximas fechas de una sección deportiva de la Biblioteca sita en la Casa de la Cultura, con profesionales, condiciones y horario específicamente capacitado por su condición de biblioteca pública, situación innegablemente más favorable que la anterior en una sede limitada tanto en su horario de actividad pública como en la dotación y tecnificación de sus recursos.

El material perteneciente a la Dirección Territorial de Cultura y Deportes que había sido destinado al servicio del Programa Escuela Canaria del Deporte tiene un doble destino. El dedicado a la actividad de consulta y préstamo se ha localizado en la Casa de la Cultura, con la finalidad de servir de soporte a la sección deportiva de dicha biblioteca pública, de próxima inauguración. El material de oficina ha sido destinado a la dotación de la Sección de Deportes de la Dirección Territorial de Cultura y Deportes, en la calle Villalba Hervás, nº 5, desde donde el Programa Escuela Canaria del Deporte sigue realizando su actividad.

Sobre las personas que estaban destinadas en Comisión de Servicios para el Programa Escuela Canaria del Deporte en la sede de dicho Programa, dos de ellas han regresado

a su destino docente, al finalizar su periodo de Comisión de Servicios, y otra persona continúa destinada en dicho Programa en idéntica situación de Comisión de Servicio."

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 1997.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Ignacio Manuel González Santiago.

PE-191 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre subvenciones concedidas a los conservatorios de música de Gran Canaria y Tenerife durante el ejercicio de 1996, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 35, de 21/02/97.)

(Registro de Entrada núm. 657, de 20/03/97.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de abril de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO. CONTESTACIONES

8.6.- Del Sr. diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre subvenciones concedidas a los conservatorios de música de Gran Canaria y Tenerife durante el ejercicio de 1996, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de abril de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA DE GRAN CANARIA Y TENERIFE DURANTE EL EJERCICIO DE 1996,

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se suscribieron sendos convenios con el Cabildo Insular de Tenerife (13-II-95) y Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (9-II-95) para el traspaso de los conservatorios superiores de música de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

En los citados convenios se acuerda que la Comunidad Autónoma de Canarias realizará aportaciones financieras para atender los gastos de personal y funcionamiento de los conservatorios, con arreglo al siguiente calendario y proporción sobre lo presupuestado cada año:

Primera aportación: curso 1994/95	25%
Segunda aportación: curso 1995/96	50%
Tercera aportación: curso 1996/97	75%
Cuarta aportación: curso 1997/98	100%

En el convenio firmado con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se prevé que por la Comunidad Autónoma se asumirá la titularidad patrimonial del nuevo edificio, destinado a albergar el conservatorio y estarán a cargo de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma la totalidad de los gastos de funcionamiento e inversión del mismo (cláusula adicional primera).

Resultando que, portanto, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, únicamente debe abonarse el 50% de los gastos de personal, ya que, desde el curso 1995/96, el conservatorio pasa a estar ubicado en su nuevo domicilio de la C/Maninidra nº 1.

Porello, el Cabildo Insular de Tenerife, titular del Conservatorio de Música de Santa Cruz de Tenerife, en el ejercicio de 1996, se le subvencionó con el 50% de los gastos de funcionamiento, personal e inversión, que ascendía a la cantidad de doscientos cincuenta y siete millones quinientas once mil seiscientos treinta y una (257.511.631.-) pesetas; y al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, titular del Conservatorio Superior de Música de Las Palmas de Gran Canaria se le subvenciona con el 50% de los gastos de personal, que importó la cantidad de doscientos dos millones quinientas veintidos mil trescientas sesenta y ocho (202.522.368.-) pesetas.”

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 1997.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Ignacio Manuel González Santiago.

PE-192 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Pedro Medina Calero, del G.P. Coalición Canaria (CC), sobre criterios de selección de personal laboral a utilizar por su consejería y por la empresa pública GESPLAN, S.A. y actividad formativa realizada, dirigida a la señora Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente.

(Publicación: BOPC núm. 35, de 21/02/97.)
(Registro de Entrada núm. 643, de 20/03/97.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de abril de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO. CONTESTACIONES

8.7.- Del Sr. diputado D. Pedro Medina Calero, del G.P. Coalición Canaria (CC), sobre criterios de selección de personal laboral a utilizar por su consejería y por la empresa pública GESPLAN, S.A. y actividad formativa realizada, dirigida a la señora Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de abril de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el diputado Don Pedro Medina Calero, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL A UTILIZAR POR SU CONSEJERÍA Y POR LA EMPRESA PÚBLICA GESPLAN, S.A. Y ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“PRIMERO: ¿Qué criterios de selección de personal laboral va a utilizar tanto la Consejería de Política Territorial como la empresa pública GESPLAN S.A para la realización de los diferentes trabajos en todas las islas?

En lo que se refiere a la Consejería de Política Territorial y para la realización de los trabajos que habitualmente realiza con el personal propio, es decir, que su puesto de trabajo figura en la Relación de Puestos de Trabajo del departamento, esta consejería solamente es competente para realizar contrataciones temporales para la cobertura de puestos de trabajo vacantes, dentro de las limitaciones presupuestarias, ya que la competencia para las contrataciones de carácter indefinido le corresponde a la Dirección General de la Función Pública.

El modelo de contratación temporal utilizado es el de interinidad que regula el Real Decreto 2.546/1994 de 29 de diciembre.

Esta consejería al igual que los restantes departamentos debe someterse en su sistema selectivo a lo establecido en el artículo 7 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma Canaria y en el Decreto territorial 63/1985 de 15 de marzo, en lo que continua estando vigente.

El procedimiento de selección requiere de los siguientes trámites:

1.- Autorización por parte de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público.

2.- Informe de la Dirección General del Servicio Jurídico.

Los requisitos del procedimiento de selección son:

1.- Convocatoria pública, inserta en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Solamente se ha excepcionado la inserción del texto de la convocatoria en el Boletín Oficial, cuando se trata de una contratación de interinidad para cobertura de un puesto de trabajo por ausencia de su titular que se encuentra en situación de incapacidad temporal, permiso de maternidad o licencia sin sueldo. Ante la urgencia y brevedad de la contratación se envía la convocatoria a las oficinas del INEM en la localidad donde radica el puesto, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública.

Esta convocatoria debe contener los siguientes extremos:

a.- Denominación del puesto de trabajo, categoría profesional, grupo profesional y retributivo, localidad donde radica el puesto, centro directivo al que está adscrito, y descripción de las funciones a realizar.

b.- Requisitos de titulación académica de los aspirantes, que ha de coincidir con lo que figura en la Relación de Puestos de Trabajo o por exigencias de la pertenencia a un grupo profesional, según la clasificación establecida en el Convenio Colectivo.

c.- Sistema de selección.

En esta consejería se ha utilizado preferentemente el sistema de oposición-concurso, siendo ambas fases eliminatorias.

La primera fase de oposición, comprende la realización de un ejercicio teórico sobre un temario publicado conjuntamente con las bases de la convocatoria, y de un ejercicio práctico relacionado con el temario y las funciones a desarrollar. En las categorías profesionales del grupo V la Fase de oposición es solamente práctica.

La segunda fase de Concurso, comprende la baremación de unos méritos que presentan los aspirantes que han superado la primera fase de oposición, que habitualmente son:

- Experiencia en categorías profesionales en la Administración Pública Canaria o en cualquier otra, sus organismos o empresas públicas.

- Cursos de formación relevantes para las funciones del puesto.

El sistema selectivo siempre se somete a informe preceptivo de la representación de los trabajadores.

d.- Composición del Tribunal Calificador.

Son cinco miembros, tres a propuesta de la Administración y dos a propuesta de la representación de los trabajadores. Estos miembros deben ser de categoría igual o superior a la del puesto objeto de selección y sujetos al principio de especialidad.

Este ha sido el procedimiento de selección que ha utilizado la consejería para cubrir mediante contratación temporal de interinidad los puestos de trabajo que se crearon para personal laboral de oficinas en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Decreto territorial

167/1995 de 23 de junio, cuyas pruebas se celebraron de marzo a junio de 1996. Se acompaña copias de las convocatorias.

Durante estos dos últimos años no se ha llevado a cabo ningún procedimiento de contratación para la cobertura de forma temporal de puestos de trabajo de personal laboral de campo, por encontrarse este personal sujeto a un Plan de reestructuración en ejecución de la disposición transitoria cuarta del Convenio Colectivo.

Éste será el procedimiento de selección que la consejería utilice para cubrir, siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias, los puestos de trabajo de personal laboral creados en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Decreto 291/1996 de 22 de noviembre.

En esta consejería no se ha utilizado en estos últimos años el sistema de contratación de personal laboral temporal con cargo a créditos de inversiones previsto en la Ley de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Canarias.

En lo que respecta a la empresa pública GESPLAN, S.A., se transcribe el acuerdo tomado en el último Consejo de Administración celebrado por la empresa: "Debatido el tema se acuerda por unanimidad que mediante el INEM se realicen las ofertas denominadas genéricas, valorando para la selección del personal la experiencia en trabajos similares, así como su capacidad y formación para dichas labores y si se tratara de personas que ya han trabajado para GESPLAN se consulte con nuestros técnicos y capataces el rendimiento anterior de los candidatos".

SEGUNDA: ¿Existen elaboradas algunas listas para la adjudicación de los diferentes trabajos que se van a acometer?

No existen en la empresa pública GESPLAN listas para la adjudicación de ningún tipo de trabajo.

En cuanto a la consejería tampoco existen dichas listas, salvo el supuesto de una lista de reserva de personas que se presentaron a unas pruebas selectivas en mayo de 1996 para puestos de categoría profesional de auxiliar y que el Tribunal Calificador de dichas pruebas acordó crear para futuras contrataciones de esta categoría profesional, dado el volumen de candidatos presentados y de la capacidad e idoneidad demostradas. Esta lista de reserva tiene una vigencia de un año.

TERCERA.- ¿Por parte de esa consejería o por GESPLAN S.A se ha realizado algún tipo de actividad formativa en orden a aumentar la capacitación, idoneidad de sus trabajadores eventuales? De ser afirmativa, ¿con qué finalidad u objetivo se han desarrollado?

Los trabajadores temporales de esta consejería, al igual que el resto de los trabajadores fijos o funcionarios, participan de la actividad formativa que realiza el Instituto Canario de Administración Pública mediante el Programa General de Formación que aprueba cada año convocando cursos de perfeccionamiento y cursos de especialización. La selección para estos cursos la realiza el propio Instituto, así como por parte del Servicio de Planes y Programas de Educación Ambiental, se desarrollan cursos de formación sobre Medio Ambiente para el personal de esta consejería.

A su vez, por parte de GESPLAN se han impartido algunos cursos de prevención de incendios a las cuadrillas.”

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 1997.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Ignacio González Santiago.

PE-193 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. Emilia Perdomo de Quintana, del G.P. Mixto, sobre gasto para publicidad y propaganda en los medios de comunicación, dirigida al señor Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 35, de 21/02/97.)
(Registro de Entrada núm. 659, de 20/03/97.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de abril de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO. CONTESTACIONES

8.8.- De la Sra. diputada D^a. Emilia Perdomo de Quintana, del G.P. Mixto, sobre gasto para publicidad y propaganda en los medios de comunicación, dirigida al señor Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de abril de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la diputada Dña. Emilia Perdomo Quintana, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

GASTO PARA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el siguiente cuadro:

IMPORTE	MOTIVO	MEDIO	ISLA
222.732 Ptas.	Información diversa	(LISODA,S.L.) Magazine AGORA	GRAN CANARIA
15.565.353 Ptas.	Campaña de promoción del consumo de atún fresco	J.J.FUENTES TABARES. PUBLICIDAD ATLANTIS	
88.464 Ptas.	Anuncio concurso del comedor del I.F.P.M.P. de Arrecife	(INFORCASA) CANARIAS 7	
190.270 Ptas.	Anuncio concurso del comedor del I.F.P.M.P. de Arrecife	(EDITORIALPRENSA CANARIA) LA PROVINCIA/ DIARIO DE LAS PALMAS	GRAN CANARIA
97.126 Ptas	Anuncio de concurso	(EDITORIAL PRENSA CANARIA) LA PROVINCIA/DIARIO DE LAS PALMAS.	
228.800 Ptas.	Atún Fresco de Canarias	(PUBLIMARPE, S.L.) REVISTA HESPERIDES	
39.312 Ptas.	Concurso para la elección del logotipo de diversos productos pesqueros.	(EDITORIAL LEONCIO RODRÍGUEZ) EL DÍA	S/C DE TENERIFE

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 1997.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Ignacio Manuel González Santiago.

PE-196 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Fajardo Spínola, del G.P. Socialista Canario, sobre situación administrativa del proyecto de obras de mejora de la carretera de Haría a Arrieta, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 35, de 21/02/97.)
(Registro de Entrada núm. 649, de 20/03/97.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de abril de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO.
CONTESTACIONES

8.9.- Del Sr. diputado D. Luis Fajardo Spínola, del G.P. Socialista Canario, sobre situación administrativa del proyecto de obras de mejora de la carretera de Haría a Arrieta, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de abril de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Luis Fajardo Spínola del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DE LA CARRETERA DE HARÍA A ARRIETA,

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, contemplan el Proyecto de Inversión 97.611.353, en el Programa 513G, “Desarrollo de infraestructura de carreteras”, correspondiente a la “MEJORA CARRETERA ARRIETA-HARÍA POR TRUJILLO”, con la siguiente distribución de anualidades:

1997	100.000.000.-	pesetas
1998	175.000.000.-	pesetas
1999	50.000.000.-	pesetas
TOTAL	325.000.000.-	pesetas

En la actualidad no existe proyecto al respecto, si bien se ha dispuesto la apertura del expediente para dar cumplimiento a lo presupuestado”.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de marzo de 1997.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Ignacio M. González Santiago.

PE-198 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Melquiades López Mederos, del G.P. Socialista Canario, sobre el Archivo General de Canarias, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 35, de 21/02/97.)
(Registro de Entrada núm. 645, de 20/03/97.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de abril de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO.
CONTESTACIONES

8.10.- Del Sr. diputado D. José Melquiades López Mederos, del G.P. Socialista Canario, sobre el Archivo General de Canarias, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de abril de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. José Melquiades López Mederos, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL ARCHIVO GENERAL DE CANARIAS

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias, en su Título Segundo, Capítulo I, del Sistema Canario de Archivos, artículo 14.1, determina que:

“El Archivo General de Canarias será creado por el Gobierno de Canarias. Este archivo será competente para recoger, conservar y servir toda la documentación de las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio de sus funciones”.

Los Archivos Históricos Provinciales de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife hacen el cometido del Archivo General de Canarias, aún sin estar estructurados y dotados de suficiente personal para ello, actuación que hay que considerar de urgencia y de protección de nuestro patrimonio documental, dado que las transferencias documentales se suceden natural y mecánicamente desde los archivos fuentes a los archivos destino. Hasta la fecha han recibido transferencias de fondos de determinados departamentos y órganos del Gobierno de Canarias, como, por ejemplo, de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, etc.

El Archivo General de Canarias, a través de los Archivos Históricos Provinciales, constituyen el armazón principal del Sistema Canario de Archivos.”

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 1997.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Ignacio Manuel González Santiago.

PE-199 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Melquiades López Mederos, del G.P. Socialista Canario, sobre el Consejo Regional de Archivos, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 35, de 21/02/97.)

(Registro de Entrada núm. 644, de 20/03/97.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de abril de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO. CONTESTACIONES

8.11.- Del Sr. diputado D. José Melquiades López Mederos, del G.P. Socialista Canario, sobre el Consejo Regional de Archivos, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de abril de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. José Melquiades López Mederos, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL CONSEJO REGIONAL DE ARCHIVOS

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias, en su Título Segundo, Capítulo I, artículo 11.a, establece que el Consejo Regional de Archivos es uno de los órganos constitutivos del Sistema Canario de Archivos, con la calidad de ser órgano consultivo y asesor del Gobierno de Canarias. Asimismo, dicho artículo determina que “sus funciones y composición se determinarán reglamentariamente”.

Si bien el Consejo Regional de Archivos no ha sido constituido aún, las competencias que tienen los Archivos Históricos Provinciales de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife son lo suficientemente amplias y sólidas como para llenar el vacío generado por la ausencia del mencionado Consejo Regional de Archivos, de los Consejos Insulares de Archivos y del Archivo General de Canarias, garantizando, en todo momento, dichos Archivos Históricos Provinciales la aplicación de las correctas y necesarias medidas para el control, tratamiento, difusión y servicio del muy rico patrimonio documental residente en la Comunidad Canaria.”

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 1997.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Ignacio Manuel González Santiago.

PE-200 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Melquiades López Mederos, del G.P. Socialista Canario, sobre el Censo de Archivos y Fondos Documentales, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 35, de 21/02/97.)

(Registro de Entrada núm. 642, de 20/03/97.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de abril de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO. CONTESTACIONES

8.12.- Del Sr. diputado D. José Melquiades López Mederos, del G.P. Socialista Canario, sobre el Censo de Archivos y Fondos Documentales, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de abril de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. José Melquiades López Mederos, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL CENSO DE ARCHIVOS Y FONDOS DOCUMENTALES

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias, en su Título III, “De la protección del Patrimonio Documental y los Archivos”, artículo 29, dice:

Artículo 20: 1. El Gobierno de Canarias procederá a la confección de un censo de archivos y Fondos Documentales constitutivos del patrimonio documental canario, en cada una de las islas.

2. Todas las personas públicas o privadas, físicas o jurídicas, que sean propietarios, poseedores o detentadoras de archivos y documentos constitutivos del patrimonio documental canario, están obligadas a colaborar con los organismos y servicios competentes en la confección del censo referido en el apartado anterior.

Tal disposición no sirvió sino de acicate para programar y proceder a realizar el censo del patrimonio documental canario, preocupación residente en todo tiempo en la mente de los responsables políticos y técnicos del área que nos ocupa.

Se ha realizado el censo de todos los Archivos Municipales de la Comunidad Canaria, trabajos coordinados técnicamente por los dos directores de los Archivos Históricos Provinciales de Canarias, y para lo que se contrataron, por parte de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, dos técnicos en Archivística, Tratamiento Documental y Diplomática con destino respectivo en cada una de las provincias de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife.

Los trabajos del Censo de los Archivos Municipales canarios comenzaron en el mes de octubre de 1993 y terminaron en el mes de marzo de 1995. El montante de los trabajos propios del censo y sus rendimientos fueron los siguientes:

Provincia de Las Palmas:

Municipios censados: 34

Provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Municipios censados: 50

Las fichas de recogidas de datos han sido plasmadas en la base de datos CARC del Ministerio de Educación y Cultura, consultable a través de los Puntos de Información Cultural e Internet (www.mcu.es), por lo que 84 municipios canarios han alcanzado la máxima difusión internacional.

Además, se han censado los archivos parroquiales de la isla de Gran Canaria y de Tenerife de fecha de erección anterior o igual al año 1900, trabajo subvencionado económicamente por la compañía Mapfre Guanarteme, y coordinado, asimismo, por los directores de los Archivos Históricos Provinciales de Canarias. Actualmente, está en proyecto el censo de los archivos parroquiales de las cinco islas no capitalinas.

El estudio y los resultados de los censos mencionados fueron expuestos en el IV COLOQUIO DE HISTORIA DE LAS ISLAS DEL ATLÁNTICO en octubre de 1995, en las ponencias tituladas “Los archivos de la provincia de Las Palmas: su importancia, valoración y centros”, presentada por D. Enrique Pérez Herrero, Director del Archivo Histórico Provincial de Las Palmas; y “Fuentes documentales de Canarias: Provincia de Santa Cruz de Tenerife”, presentada por D^a María del Carmen Ruiz Benítez, Directora del Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 1997.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Ignacio Manuel González Santiago.

PE-201 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Melquiades López Mederos, del G.P. Socialista Canario, sobre el Sistema Canario de Archivos, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 35, de 21/02/97.)

(Registro de Entrada núm. 641, de 20/03/97.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de abril de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO. CONTESTACIONES

8.13.- Del Sr. diputado D. José Melquiades López Mederos, del G.P. Socialista Canario, sobre el Sistema Canario de Archivos, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de abril de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. José Melquiades López Mederos, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL SISTEMA CANARIO DE ARCHIVOS

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias, Título Segundo, Capítulo I: del Sistema Canario de Archivos, en su artículo 8 dictamina que:

“El sistema canario de archivos se configura como una red de centros que acojan los documentos en sus diversas edades, y un conjunto de órganos ejecutivos y asesores, que funcione de acuerdo con esta Ley”.

El Sistema Canario de Archivos está compuesto por una sucesión de archivos donde acoger los documentos en sus diversas edades, y por un conjunto de órganos ejecutivos y asesores. Dichos centros (archivos de gestión u oficina, archivos centrales en cada uno de los departamentos del Gobierno de Canarias y Archivo General de Canarias) se están comenzando a conformar.

A la vista de lo anterior, la configuración del Sistema Canario de Archivos ha de pasar necesariamente por:

- a) Archivos de gestión.
- b) Archivos centrales en cada uno de los departamentos del Gobierno de Canarias.
- c) Las escalas de archiveros facultativos y archiveros ayudantes a los que encomendar las tareas científicas y técnicas de nuestros archivos para la correcta conservación, organización, difusión y servicio del patrimonio documental canario.
- d) Plazas en todas las Relaciones de Puestos de Trabajo de puestos de archiveros para atender a los archivos centrales, General de Canarias e Históricos Provinciales.
- e) Los órganos ejecutivos y asesores especificados en la Ley 3/1990.
- f) Un servicio de inspección del Patrimonio Documental.
- g) Desarrollo reglamentario de la Ley 3/1990, del Patrimonio Documental y Archivos.

Se están realizando las siguientes actuaciones:

- a) Está en trámite la creación de las escalas de documentalistas, archiveros facultativos y archiveros ayu-

dantes a los que encomendar la organización del patrimonio documental canario.

b) Se está acometiendo el estudio y redacción del Reglamento a la Ley 3/1990.

c) Se han nutrido y se sigue nutriendo las RPT de los Archivos Históricos Provinciales de plazas de carácter técnico.

d) El Servicio de Inspección del patrimonio documental canario se realiza y lleva a cabo por los directores y técnicos de los Archivos Históricos Provinciales residentes en la Comunidad Canaria.”

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 1997.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Ignacio Manuel González Santiago.

PRÓRROGA

PE-194 De la Sra. diputada D^a Emilia Perdomo de Quintana, del G.P. Mixto, sobre la participación de alumnos en el proyecto “Parlamento Joven Canario”, organizado por la Dirección General de la Juventud, dirigida al señor Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 35, de 21/02/97.)

(Registro de Entrada núm. 662, de 20/03/97.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de abril de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO. SOLICITUDES DE PRÓRROGA

8.14.- De la Sra. diputada D^a Emilia Perdomo de Quintana, del G.P. Mixto, sobre la participación de alumnos en el proyecto “Parlamento Joven Canario”, organizado por la Dirección General de la Juventud, dirigida al señor Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose solicitado por el Gobierno la prórroga del plazo de contestación por escrito a la Pregunta de referencia, por el volumen de asuntos en trámite; en conformidad con lo establecido en el artículo 160.1 del Reglamento de la Cámara, se acuerda prorrogar el plazo de contestación en veinte días más.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de abril de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.